



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/2024 de fecha 15 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-006/2024

POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 222/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA CODEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 14/2017 “ADQUISICIÓN DE STENS MEDICADOS Y CONVENCIONALES PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, CON ID N° 327.696.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1109/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de junio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 271/2024, de fecha 03 de junio de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para disponer la rescisión por mutuo acuerdo del Contrato N° 222/2017, suscrito con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 14/2017 “ADQUISICIÓN DE STENS MEDICADOS Y CONVENCIONALES PARA EL SERVICIO DE HEMODINÁMICA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1109/2024 – Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de octubre de 2024, el cual contiene la Nota Interna DIJ/DDC/N° 422/2024, de fecha 20 de setiembre de 2024, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Dictamen DIJ/DDC/N° 649/2024, de fecha 20 de setiembre de 2024, del Departamento de Dictámenes y Contratos de la Dirección Jurídica, a solicitud de la Nota Interna CA N° 044-0499/2024, de fecha 25 de junio de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 054-004/2017, de fecha 03 de agosto de 2017, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 14/2017 “ADQUISICIÓN DE STENS MEDICADOS Y CONVENCIONALES PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, a la firma CODEX S.R.L., formalizándose a través del Contrato N° 222/2017, en fecha 31 de agosto de 2017;

Que, por Nota de fecha 11 de setiembre de 2023, la firma CODEX S.R.L., manifestó cuanto sigue: “...a la fecha han transcurrido más de 6 años de su formalización, y durante dicho periodo los bienes adjudicados han sufrido variaciones en cuanto al precio, en relación al

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/2024 de fecha 15 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-006/2024

precio ofertado hace más de seis años atrás (fecha de etapa competitiva de la SBE 04 de julio de 2017). Habiendo transcurrido tanto tiempo desde la firma del Contrato, dificulta a nuestra representada mantener los precios de los bienes sin variaciones, (los cuales ya están desfasados a la presente fecha) (...). Es por ello que resultaría un perjuicio económico sumamente grande para nuestra empresa dar continuidad al Contrato en estas condiciones. Además, al tratarse de bienes importados y no de fabricación propia, dependemos exclusivamente del fabricante para la provisión de los mismos, y durante el transcurso de los años, varios de los ítems ya quedaron discontinuados... ”;

Que, por Nota Interna DLS/DFCS/N° 195/2023, de fecha 26 de setiembre de 2023, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el expediente en relación al pedido expuesto por la firma CODEX S.R.L., en donde solicitó la rescisión del Contrato N° 222/2017, suscrito en el marco del llamado Licitación Pública Nacional - SBE N° 14/2017 “ADQUISICIÓN DE STENTS MEDICADOS Y CONVENCIONALES PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, ID N° 327.696”, al área competente a fin de elaborar un informe sobre los Ítems del Lote N° 1, correspondiente al Contrato en cuestión;

Que, por Providencia de fecha 03 de octubre del 2023, la Sección Planificación de Suministros de Salud, informó lo siguiente: “...para el Servicio de Hemodinamia del Hospital Central del IPS, el jefe del Servicio menciona (...), respecto a los Ítems con códigos (5650, 5707, 7239, 7240, 4825, 7242, 4833), que corresponden a Stents convencionales y a su respuesta ha sido la siguiente: Referente a lo solicitado por la empresa Codex, esta jefatura da su Visto Bueno para la rescisión de contrato con la empresa mencionada, ya que la misma informa que muchos de los productos fueron discontinuados (ya no se fabrican)”;

Que, por Providencia N° 258/2024, de fecha 17 de abril de 2024, la Gerencia de Salud, otorgó su visto bueno para proseguir con los trámites de rescisión del Contrato en cuestión;

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 189/2024, de fecha 06 de mayo de 2024, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió los informes solicitados por la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, previo a emitir Dictamen sobre la solicitud de rescisión de contrato por mutuo acuerdo presentada por la firma CODEX S.R.L., en el marco del Contrato N° 222/2017;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/2024 de fecha 15 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-006/2024

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 222/2024, de fecha 13 de mayo de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente, consideramos que resulta jurídicamente viable la rescisión por mutuo acuerdo del Contrato N° 222/2017, suscrito con la empresa CODEX S.R.L., como resultado de la LPN - SBE N° 14/2017 "ADQUISICIÓN DE STENTS MEDICADOS Y CONVENCIONALES PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", conforme los términos que dispone el Art. 57° Inc. b) y 58°, de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas y conforme al pedido de la firma adjudicada..."*;

Que, por Nota Interna CA N° 044-0499/2024, de fecha 25 de junio de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración refirió cuanto sigue: *"Cumpla en informar que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 044/24, de fecha 25 de junio de 2024, luego de analizar y dejar pendiente el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 1109/2024 "Propuesta para disponer la rescisión por mutuo acuerdo del Contrato N° 222/17, suscrito con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la LPN SBE N° 14/17 "Adquisición de Stens medicados y convencionales para el servicio de Hemodinamia del Hospital Central del IPS" y autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato citado", ha dispuesto remitir a la Dirección Jurídica, el expediente en cuestión, a fin de que la misma eleve su parecer dictamen jurídico mediante, con relación a la propuesta de referencia, a los efectos de que el Consejo de Administración, pueda contar con toda la información necesaria para la correcta toma de decisiones"*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 649/2024, de fecha 20 de setiembre de 2024, el Departamento de Dictámenes y Contratos de la Dirección Jurídica, en respuesta a lo solicitado precedentemente, concluyó cuanto sigue: *"...siendo el caso aplicable a la situación planteada, esta dependencia sugiere proceder de acuerdo a lo solicitado y convenir la terminación del contrato por mutuo acuerdo, en base a las disposiciones basadas en el Art. 58° de la Ley N° 2051/03. El procedimiento sugerido, por tanto, correspondería proceder a la autorización por parte del Consejo de Administración, se expida aprobando la terminación por mutuo acuerdo del contrato, atendiendo la imposibilidad de cumplimiento por fuerza mayor por parte del contratista, y en consecuencia, la suscripción de la Adenda pertinente al Contrato N° 222/17"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/2024 de fecha 15 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-006/2024

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Disponer la rescisión por mutuo acuerdo del Contrato N° 222/2017, suscrito con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 14/2017 "ADQUISICIÓN DE STENS MEDICADOS Y CONVENCIONALES PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", ID N° 327.696, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.-----
 - 2º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 222/2017, suscrito con la firma CODEX S.R.L., modificando el monto total del Contrato, conforme a la rescisión dispuesta en la presente Resolución, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
 - 3º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado en la presente Resolución.-----
 - 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
 - 5º) Establecer que las demás cláusulas contractuales del Contrato N° 222/2017, permanezcan inalterables.-----
 - 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

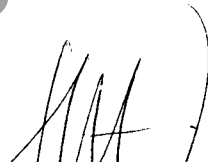
CODEX S.R.L.

ÍTEM	CÓD.	Nº DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO C/IVA
1	5707	42221513-003	STENT: STENT DE 2,5 MM DE DIÁMETRO x 18 a 20 MM DE LONGITUD	Medtronic	Irlanda	Unidad	Unidad	1	1.600.000
2	7239	42221513-003	STENT: STENT DE 3,0 MM DE DIÁMETRO x 18 a 20 MM DE LONGITUD	Medtronic	Irlanda	Unidad	Unidad	1	1.600.000
3	7240	42221513-003	STENT: STENT DE 3,0 MM DE DIÁMETRO x 23 A 25 MM DE LONGITUD	Medtronic	Irlanda	Unidad	Unidad	1	1.600.000
4	4825	42221513-003	STENT: STENT DE 3 MM DE DIÁMETRO x 14 a 16 MM DE LONGITUD	Medtronic	Irlanda	Unidad	Unidad	1	1.600.000
5	7241	42221513-003	STENT: STENT DE 3,5 MM DE DIÁMETRO x 18 A 20 MM DE LONGITUD	Medtronic	Irlanda	Unidad	Unidad	1	1.600.000
6	7242	42221513-003	STENT: STENT DE 3,5 MM DE DIÁMETRO x 23 a 25 MM DE LONGITUD	Medtronic	Irlanda	Unidad	Unidad	1	1.600.000
7	4833	42221513-003	STENT: STENT DE 3,5 MM DE DIÁMETRO x 14 a 16 MM DE LONGITUD	Medtronic	Irlanda	Unidad	Unidad	1	1.600.000
8	5650	42221513-003	STENT: STENT DE 4 MM DE DIÁMETRO X 10 A 13 MM DE LONGITUD MONTADO SOBRE BALÓN DE ALTA PRESIÓN E INTERCAMBIO RÁPIDO	Medtronic	Irlanda	Unidad	Unidad	1	1.600.000

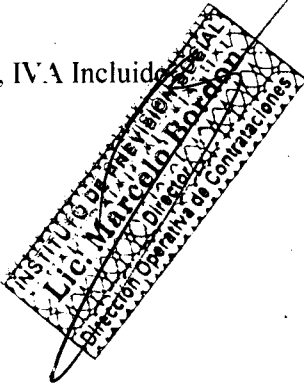
Monto Mínimo: G. 212.812.500.- (Guaraníes doscientos doce millones ochocientos doce mil quinientos), IVA Incluido.

Monto Máximo: G. 352.000.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta y dos millones), IVA Incluido.

MONTO TOTAL: GS. 352.000.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta y dos millones), IVA Incluido.


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director Operativa de Contrataciones